

	PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE UN SOFTWARE/VIDEOJUEGO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA CREACIÓN DE UN BANCO DE RECURSOS MULTIMEDIA DE APOYO A LOS APRENDIZAJES DURANTE LA PANDEMIA EN REPÚBLICA DOMINICANA	Referencia No. OEI-02-2021
---	--	--------------------------------------

1. CONTEXTO

En noviembre del 2020 la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) estableció un memorando de entendimiento con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con el propósito de aunar esfuerzos para dar respuesta a nivel iberoamericano a la crisis educativa generada por la pandemia del COVID 19. Entre los acuerdos establecidos se determinó generar acciones y recursos destinados a desarrollar y fortalecer los nuevos modelos de enseñanza aprendizaje en el contexto de la crisis sanitaria.

En este contexto regional y para dar respuesta a la situación de crisis generada por la pandemia del COVID 19, el gobierno dominicano estableció el Plan Educación para todos preservando la salud, que permitió que los estudiantes pudieran continuar recibiendo sus clases a distancia. Con tal fin el MINERD se abocó a la implementación de clases por TV educativa, y se apoyó en recursos de radio para las zonas más alejadas. Asimismo, se podía acceder a los programas educativos en la web. La implementación reactiva de un programa educativo de tal envergadura evidenció la necesidad de contar con recursos educativos adecuados a la realidad del contexto dominicano, y en específico que den respuesta al currículo dominicano.

Desde hace varios años el Nivel Primario ha enfocado sus esfuerzos en los procesos necesarios de impulsar en el aula para garantizar la alfabetización inicial de los estudiantes. Los bajos resultados que éstos alcanzan en las pruebas diagnósticas de tercer grado evidencian la necesidad de seguir mejorando los procesos de enseñanza de la lectura y la escritura que se impulsan en el aula. Si bien los procesos impulsados a distancia pueden aportar al desarrollo de las habilidades en lectura y escritura en algunos estudiantes, existen muchos niños y niñas que requieren de estrategias muy específicas y diseñadas a partir del conocimiento y la investigación realizadas en el país.

El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) es un organismo descentralizado del MINERD que tiene entre sus propósitos el desarrollo de investigaciones que permitan comprender el contexto y los factores que inciden en los bajos aprendizajes de los estudiantes dominicanos, así como también el desarrollo de recursos que, sustentados en los datos de investigaciones, puedan dar respuesta a las necesidades detectadas. Desde el año 2018, IDEICE y OEI firmaron un acuerdo de colaboración para fortalecer las acciones que realizan.

En el marco del convenio de colaboración, el IDEICE desarrolló el Proyecto de Alfabetización Temprana, Inicial y Avanzada (PATI) para diseñar propuestas inclusivas basadas en evidencias

dirigidas a apoyar a estudiantes de primaria que, habiendo alcanzado el 3er grado, no logran completar la alfabetización inicial. Según los resultados de la evaluación diagnóstica censal del MINERD (2018), el 88% de los estudiantes de 3ro no logran los niveles de comprensión previstos. De no crear oportunidades específicas, la mayoría de los estudiantes de sectores desfavorecidos serán gradualmente excluidos a medida que avancen los grados escolares. El proyecto PATI ha diseñado una serie de guías para estudiantes y docentes, con talleres para enseñar estrategias de comprensión lectora cuya eficacia ha sido probada en estudios piloto realizados con estudiantes del sector público que poseen las características del público meta. Entre estos materiales se encuentra la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca Nivel 3*, elaborada para mejorar la comprensión lectora de estudiantes del segundo ciclo del Nivel Primario con bajos niveles de comprensión inferencial y crítica. En 2020, la OEI y el IDEICE realizaron un estudio piloto para probar los efectos de la metodología de dicha guía y los resultados indicaron que con el uso de esta metodología, en general, los estudiantes mejoraron, en promedio, en un 25 % de su desempeño lector después de 20 talleres de comprensión lectora en comparación con las puntuaciones en un pre-test que fue aplicado antes de la intervención. En apenas diez días, algunos de estos estudiantes mejoraron hasta en un 34%.

La guía se diseñó debido a la vasta evidencia de investigación que muestra cómo los estudiantes que aprenden a utilizar estrategias de comprensión lectora de manera consciente mejoran notablemente sus desempeños lectores. Este aprendizaje adquiere especial relevancia para la escuela dominicana porque enseñar estrategias podría ser una alternativa educativa para superar los bajos desempeños lectores reflejados en pruebas nacionales e internacionales. Lamentablemente, ocupamos los últimos lugares en comparación con países de la región latinoamericana y del mundo.

El IDEICE tenía previsto adaptar este recurso a formato digital para posteriormente pilotear los efectos de esta metodología con estudiantes de centros educativos interesados en participar de manera voluntaria.

Una razón que se agrega a esta necesidad de crear recursos con dicho formato digital consiste en que el país se ha visto ante la necesidad de continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje a distancia debido a la pandemia, por lo que esta alternativa permitiría apoyar a la tendencia a impartir docencia desde las casas de los estudiantes—podría ser un recurso interesante y divertido, que también podrían utilizar los padres y las madres con sus hijos e hijas. Además, recientemente el MINERD ha distribuido dispositivos tecnológicos para la mayoría de los estudiantes en todo el territorio nacional.

En este contexto, se requiere el diseño de recursos tecnológicos educativos, en específico elaborar un software-videojuego interactivo basado en la metodología de enseñanza de estrategias de comprensión lectora de la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca. Nivel 3*.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), convoca a las empresas interesadas en cotizar los servicios para el desarrollo de un software/videojuego educativo en el marco del Proyecto Apoyo a la creación de un Banco de Recursos Multimedia de Apoyo a los Aprendizajes Durante la Pandemia en República

Dominicana, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria llevada a cabo por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) a fin de brindar una asistencia técnica para diseñar un software/videojuego educativo basado en la metodología de enseñanza de estrategias de comprensión lectora de la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca. Nivel 3.*

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Las disposiciones de la presente convocatoria son aplicables en cuanto a garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaiga en la mejor relación calidad-precio.

El objetivo de esta convocatoria es proporcionar una alternativa tecnológica evaluada y validada, diseñada para mejorar la comprensión lectora del estudiantado del Segundo Ciclo del Nivel Primario.

2.1 Objetivos específicos

- Desarrollo de un software / videojuego educativo basado en la metodología de enseñanza de estrategias de comprensión lectora de la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca. Nivel 3.*
- Elaborar un manual del usuario, tanto para estudiantes como para docentes, así como un manual técnico sobre el software/videojuego educativo.

3. NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a esta convocatoria es el siguiente:

- Presente pliego de condiciones.
- Procedimiento de adquisiciones y Contrataciones de la OEI en República Dominicana.

4. REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

Como resultado de esta convocatoria se otorgará un contrato de servicios entre la OEI y el oferente adjudicado.

5. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del servicio objeto de contratación es de seis (6) meses. Los servicios se desarrollarán desde la fecha de firma del contrato, el mismo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes, previo a la finalización del contrato.

7. PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

9. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

Recepción de ofertas	Desde el 20 al 29 de octubre hasta las 5:00pm (hora local Rep.Dom.),
----------------------	--

Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Hasta el 25 de octubre hasta las 5:00pm
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 29 de octubre del 2021, hasta las 5:00pm
Plazos para subsanar	Hasta el 03 de noviembre a las 3:00pm
Comunicación de Adjudicación (Provisional)	04 de noviembre 2021
Plazo para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 09 de noviembre a las 3:00pm
Comunicación adjudicación definitiva	12 de noviembre 2021
Firma del contrato	17 de noviembre 2021

10. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las empresas interesadas en la presente convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones por escrito a través de la dirección de correo electrónico: compras@oeidominicana.org hasta el 25 de octubre 2021 hasta las 5:00pm (hora local RDO), no admitiéndose las realizadas fuera de este plazo.

La OEI dará respuesta por medio de su web <https://oei.int/contrataciones> , sin identificar el origen de la consulta antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Si como consecuencia del resultado de las aclaraciones, la OEI considera necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas lo hará a través de una enmienda que se anexaría a la presente Convocatoria.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

11.1. Participación en reuniones de trabajo y articulación convocadas por la OEI e IDEICE, con el fin de:

- Conocer informaciones relevantes e indicaciones para la realización del trabajo.
- Informar sobre avances y/o dificultades del proceso.
- Coordinar la realización de las actividades de esta consultoría, así como para la toma de decisiones sobre la necesidad de fortalecer o reorientar acciones.
- Elaborar un software en forma de videojuego interactivo para niños y niñas entre 9 y 12 años de edad.
- Establecer junto con el equipo coordinador un cronograma de trabajo y velar por su cumplimiento.

- Entregar los productos detallados en el apartado 12.

12. ENTREGABLES Y PLAZOS

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
1	Un storyboard del diseño del software/videojuego	<p>El documento deberá contener la propuesta del software/videojuego educativo en función a los requerimientos establecidos.</p> <p>Además, se deberá incluir el cronograma de trabajo.</p> <p>El software/videojuego deberá estar basado en la secuencia de actividades de la guía <i>Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca. Nivel 3.</i></p>	14 de diciembre 2021
2	Una versión de demostración del Software/videojuego con fines de evaluación, con todos sus componentes, movimientos, sonidos, así como presentación del borrador de Manual del usuario y del Manual técnico.	<p>El software/videojuego estará presentado en forma de juego interactivo para niños y niñas entre 9 y 12 años de edad. En el diseño de este software/videojuego, los estudiantes deben acumular una cantidad de puntos para pasar al siguiente nivel de dificultad. También podrán repetir el nivel si lo desean hasta acumular la cantidad de puntos que les permitan acceder a otro nivel. Deberá tener opciones que permitan utilizarlo para jugar individualmente y también en equipo de varios jugadores distantes o cercanos. Se requiere de un software/videojuego multinivel, multiusuario, multiplataforma que se pueda jugar online y offline.</p> <p>La plataforma del videojuego debe contar con una parte administrativa (backend) desde la cual se puedan generar reportes de los datos que se hayan ido almacenando en tiempo real. Se requiere que el motor (engine) que se utilice para el desarrollo del videojuego sea 'open source'.</p> <p>Cada nivel superado deberá entregar un trofeo. Los participantes deberán acumular una cantidad específica de trofeos para poder acceder al último nivel según los contenidos abordados. Asimismo, el software/videojuego deberá contar con la opción de ser utilizado en línea pero que también pueda ser instalado en los equipos de los estudiantes.</p> <p>En las instrucciones del videojuego se debe incluir un glosario de términos pues tendrá diferentes usuarios: el jugador, el administrador, este último debe poder ver el interfase de las puntuaciones.</p> <p>El contenido del software/videojuego será el siguiente:</p>	04 de febrero del 2022

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
		<p>La aplicación debe tener una pantalla de inicio para la identificación y clave del estudiante. Y para los estudiantes de primer ingreso se debe crear el perfil del estudiante con los datos necesarios para lograr el seguimiento efectivo del mismo, a través de los pasos por los diferentes niveles:</p> <p>Primer nivel: completar un pre-test. En este nivel el estudiante deberá obtener una cantidad de puntos si opta por la versión individual y otra cantidad de puntos si es en la versión en equipo de un mínimo de dos jugadores y un máximo de cuatro, ya que en equipo se promedian los puntos de los jugadores.</p> <p>Segundo nivel: usar la estrategia de predecir. Integrar los ejercicios, tareas, retos contenidos en la guía para este nivel, se deben crear elementos adicionales para así poder hacer que el juego seleccione de manera “aleatoria” y “adaptativa”, los ejercicios que le asignará al estudiante para pasar al siguiente nivel o para repasar cuando no pueda pasar el nivel. Se debe llevar un historial del estudiante sobre su desempeño.</p> <p>Tercer nivel: la estrategia de preguntar. Utilizar los elementos de la Guía referidos a la estrategia “Preguntar”, y elaborar algunos más, para permitir la selección aleatoria, pero sistemática de los elementos o ejercicios para estudiantes, estos ejercicios extras darían oportunidad de tener una mejor medición de los conocimientos adquiridos por los estudiantes participantes. Ídem para los niveles 4to, 5to y 6to.</p> <p>Cuarto nivel: usar la estrategia de aclarar. Integrar los ejercicios, tareas, retos contenidos en la guía para este nivel, se deben crear elementos adicionales para así poder hacer que el juego seleccione de manera “aleatoria” y “adaptativa”, los ejercicios que le asignará al estudiante para pasar al siguiente nivel o para repasar cuando no pueda pasar el nivel. Se debe llevar un historial del estudiante sobre su desempeño.</p> <p>Quinto nivel: utilizar la estrategia de resumir. Integrar los ejercicios, tareas, retos contenidos en la guía para este nivel, se deben crear elementos adicionales para así poder hacer que el juego seleccione de manera “aleatoria” y “adaptativa”, los ejercicios que le asignará al estudiante para pasar al siguiente nivel o para repasar cuando no pueda pasar el nivel. Se debe llevar un historial del estudiante sobre su desempeño.</p>	

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
		<p>Sexto nivel: utilizar las cuatro estrategias de manera simultánea. Integrar los ejercicios, tareas, retos contenidos en la guía para este nivel, se deben crear elementos adicionales para así poder hacer que el juego seleccione de manera “aleatoria” y “adaptativa”, los ejercicios que le asignará al estudiante para pasar al siguiente nivel o para repasar cuando no pueda pasar el nivel. Se debe llevar un historial del estudiante sobre su desempeño.</p> <p>Séptimo nivel: Completar un post-test.</p> <p>Deberá contener algunos tutoriales generales. Al interior de cada nivel, habrá un tutorial y unos simuladores para ensayar la estrategia. Los tutoriales deberán estar basados en videos de personas o personajes de animación mostrando cómo se desarrollan las estrategias acompañadas de unos personajes de animación que serán los anfitriones del software: Pati y Tito. La función de estos últimos será la de introducir el juego, explicar cómo se juega, cómo está estructurado y dar los consejos en momentos específicos, entre otros aspectos expuestos en la guía. Del mismo modo, cada nivel tendrá unos textos y una prueba de comprensión. La prueba de comprensión SIEMPRE deberá ser desarrollada individualmente y al final se le dirá cuántos puntos acumularon. Según la cantidad de puntos, podrá pasar a otro nivel (en el caso de que sea individual, el total simple de puntos y en el caso de equipos, el promedio de dichas puntuaciones). El software deberá permitir que el estudiante complete toda la prueba, entonces, una vez que haya terminado, pueda ver los aciertos y los errores (esa información deberá quedar grabada en el software), luego se le da la opción de continuar si tiene los puntos mínimos, o repetir la prueba en caso de que no alcance los puntos mínimos. De esa manera se pueda obtener el dato de si la estrategia le funciona en el primer intento o si por completa la prueba simplemente por ensayo y error. Es necesario que todo este proceso quede registrado en el software.</p> <p>En cada nivel, el estudiante deberá tener acceso a los tutoriales generales. Además, el software deberá permitir que cada niño y niña pueda registrarse con datos específicos (nombre, edad, escuela, grado, sexo)</p>	

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
		<p>para que el juego genere automáticamente una base de datos de desempeño de cada jugador.</p> <p>El Manual del usuario deberá presentar las características técnicas y funcionales del software/videojuego educativo, tales como: descripción de los elementos de control, descripción del software/videojuego (nombre, versión, lugar de producción, autores), forma de instalación, requerimientos mínimos del sistema, estructura general. El manual debe orientar el uso del video juego.</p> <p>Debe especificar el motor de video juego, el lenguaje o lenguajes, la versión utilizada, tipo de licencia, los permisos y tiempo de vigencia, velocidad, optimizado.</p> <p>El Manual técnico debe describir detalladamente los componentes, las sentencias, códigos, vínculos que se deben efectuar con la ayuda de la herramienta de diseño, para llevar a cabo la incorporación de los elementos multimedia y generar el software, así como para la generación de la interfaz. Este manual debe permitir al administrador contabilizar los desempeños de los niños. Dicho Manual técnico deberá contar con todas sus características y requerimientos para su funcionamiento; multi-plataformas.</p> <p>1.Creación de personajes (Pati & Tito), anfitriones activos en el transcurso de cada etapa que recorre el estudiante. Los manuales explicativos de cómo se juega serán presentados por los personajes, ellos estarán animando, guiando, instruyendo a los participantes.</p> <p>2.Cada nivel lleva su manual de cómo se juega en cada nivel; pasos, requisitos.</p> <p>3.Cada nivel debe tener un espacio para ensayar la Estrategia que se esté desarrollando en ese momento, es decir, el puntaje obtenido en estos ensayos no será contabilizado en el puntaje del estudiante; pero si se tomará en cuenta dónde requiere mayor cantidad de prueba ensayo para superar el nivel o la estrategia. A su vez, en un mismo nivel, debe cambiarse el orden de las preguntas de la prueba en cada nuevo intento.</p> <p>Los desarrolladores deben contemplar que el software/videojuego pueda ser utilizado en cualquier</p>	

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
		<p>dispositivo, optimizando el uso de recursos (memoria, procesador, capacidad internet, entre otros). Además, debe ser un video juego con registros, que permita la obtención/generación de reportes y estadísticas a los administradores (OEI & IDEICE), así como estadísticas básicas a los usuarios (fecha que ingresó por primera vez, tiempo de uso del juego en horas/días, tiempo en cada nivel, puntajes, entre otros).</p> <p>El software/videojuego debe ejecutarse en plataformas sin costos, a fin de que no represente una limitación para el funcionamiento, así como para los usuarios principales.</p>	
3	Una nueva versión del demo con los ajustes introducidos como resultado de la evaluación realizada	<p>El software/videojuego de demostración será sometido a una evaluación (por expertos) de sus características didácticas y metodológicas con estudiantes y docentes que posean perfiles similares a las del público meta.</p> <p>La evaluación didáctica del software implicará la valoración de las características de la recepción por docentes y estudiantes, dominio del recurso por docentes y estudiantes, funcionalidad en el aula virtual o uso individual, tiempo invertido para completarlo, aprendizaje de estrategias, opinión de estudiantes y docentes.</p> <p>La evaluación de las características técnicas del software valorará la compatibilidad sistemas operativos, dispositivos, velocidad, uso eficiente de memoria RAM, multimedia-texto, imagen, video, audio-, capacidad de procesamiento de videos, entre otros aspectos.</p> <p>Del mismo modo, el equipo desarrollador del videojuego deberá contar con un experto en diseño de multimedia externo al equipo, quien deberá realizar una evaluación de las características técnicas del software/videojuego (velocidad, uso memoria RAM, multimedia, capacidad de procesamiento, entre otros aspectos).</p> <p>De igual manera, la versión corregida será nueva vez sometida a prueba y evaluación para la presentación al equipo evaluador.</p>	21 de marzo 2022
4	Una versión final del software/videojuego con los ajustes sugeridos en la	El software/videojuego interactivo debe incluir las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador para su entrega definitiva.	16 de mayo 2022

No.	PRODUCTO	REQUERIMIENTOS	FECHAS DE ENTREGA
	evaluación, la entrega del manual de usuario, la ficha técnica general y el manual técnico.		

NOTA: las fechas estipuladas para las entregas de los productos descritos, podrán ser ajustadas de acuerdo a la complejidad de los trabajos a desarrollar, no obstante la fecha de entrega de los productos finales no podrá superar el 19 de mayo de 2022.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 10 días antes de la entrega formal.

13. RESPONSABILIDADES

La organización contratante OEI será responsable de:

- Facilitar información necesaria sobre la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca*. Nivel 3.
- Asegurar los pagos correspondientes contra las entregas de los productos descritos.
- Coordinar y organizar las reuniones informativas y de seguimiento con las instituciones involucradas.
- Velar por la calidad del servicio de asistencia técnica y de los productos finales.
- Serán de responsabilidad exclusiva de la empresa consultora:
- Cumplir con los plazos y las necesidades técnicas requeridas para la realización del servicio con calidad.
- La disponibilidad de todos los recursos personales y técnicos necesarios para el cumplimiento de los servicios requeridos con calidad, para lo cual se debe conformar tantos equipos como lo amerite el proyecto (storyboard, desarrolladores, videos, supervisores, etc...)
- Contar con factura legal.
- Cubrir con todos los costes para la realización del trabajo.
- Presentar los productos finales con el estilo, ortotipografía y maquetación listos para su uso y publicación, en formato digital. Los manuales a entregar tendrán que contar con un formato acorde con la imagen actual de la OEI e IDEICE y de ágil lectura, apoyado en todo momento de imágenes, cuadros, diagramas y cualquier otro recurso, incluso interactivo que soporte su comprensión.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL – DERECHOS DE AUTOR

La propiedad intelectual del software/videojuego, así como el código fuente, los videos, personajes, música, efectos de sonido son propiedad intelectual de IDEICE y la OEI en igualdad de condiciones. No obstante, se reconocerá el derecho de autoría de las autoras de la idea didáctica y metodológica de la guía 3 sobre la que será basado el del software, los desarrolladores del diseño tecnológico del mismo. Este software se diseñará sin fines de lucro y no podrá ser utilizado con fines comerciales. Del mismo modo, los autores no podrán reutilizar el código fuente, ya que la propiedad es de IDEICE y la OEI.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la documentación exigida se deberá presentar en español. La aplicación deberá incluir tres tipos de archivos a los oferentes la siguiente documentación:

1. Archivo nº 1: Documentación administrativa
2. Archivo nº 2: Especificaciones / propuesta técnica.
3. Archivo nº 3: Propuesta económica.

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico compras@oeidominicana.org , **antes de 5:00pm horas del día 29 de octubre del 2021.**

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Para cualquier duda relacionada con el presente pliego, puede dirigirse a compras@oeidominicana.org

El día **25 de octubre del 2021** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

Las ofertas deberán ser presentadas en Pesos Dominicanos y en caso de empresas extranjeras en Dólares Americanos.

16. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;

- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);

Si se anula el proceso de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- a) Copia simple del Registro Mercantil
- b) Copia simple del certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contribuyente.

- c) Copia simple del documento de constitución, estatutos en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos por el Registro Público que corresponda.
- d) Certificación obligaciones fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se confirme que, a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- e) Certificación demostrando la experiencia, así como referencia de trabajos similares a lo establecido en el término de referencia.
- f) Remitir CV del equipo de trabajo a realizar las acciones previstas:
Currículo vitae del personal asociado al proyecto. Se debe indicar la formación y la experiencia en servicios similares del personal asociado:

- Profesional con formación en ingeniería en software o ingeniería en sistemas o ciencias de la informática, preferentemente con posgrado en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología y el desarrollo de software/videojuegos educativos.
- Al menos 3 años de experiencia general nacional y/o internacional en proyectos de desarrollo de software.
- Experiencia de al menos 2 años en consultorías y/o proyectos vinculados con el desarrollo de software/videojuegos educativos con instituciones públicas o privadas, de ser posible con organizaciones internacionales (deseable).
- El coordinador del equipo contratado debe tener dos (02) años o más como director y/o coordinador y/o jefe y/o liderando proyectos de desarrollo de software, y/o de videojuegos educativos.

- g) Documento, carpeta, archivo, portafolio que acrediten la experiencia en el mercado.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable que esta como **anexo I** de este documento.

En relación a la formación, conocimiento y experiencia del personal que participará en el proyecto, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario la acreditación de los títulos académicos y referencias de terceros respecto a la experiencia profesional.

- h) Certificación del oferente firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello indicando que toda la información suministrada es verdadera y puede ser sometida a verificación por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (S)
- i) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal. (S)
- j) Original o copia certificada de autorización de poderes vigentes del representante legal de la empresa, registrado en la cámara de comercio correspondiente. (S)
- k) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Criterio de Exclusión. (Anexo 1)

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago³ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

b. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

Acreditación de las situaciones de exclusión:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

l) Copia legalizada de los estados financieros a AUDITADOS del último ejercicio año 2020. Demuestra la empresa capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Activo total entre pasivo total. (Coeficiente de solvencia debe ser mayor o igual a 1.

Capacidad jurídica de obrar

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas

que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

La oferta técnica presentada por los candidatos deberá incluir:

1. Elaboración de una **propuesta** técnica en la que se incluya una explicación de cómo se desarrollará el software/videojuego educativo, la metodología a implementar, motor(es) de desarrollo, ecosistema de programación, así como los aspectos que serán incluidos para la gestión del videojuego. Debe detallar cómo se prevé cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el presente pliego; un cronograma detallado del plan de trabajo, así como los recursos técnicos y humanos que se aportarán para la realización de las diferentes tareas.

C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-

Debe incluir una propuesta económica del trabajo a realizar incluyendo todos los gastos que pueda incurrir en la ejecución del mismo de manera detallada.

El monto ofertado no deberá incluir el Impuesto sobre la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI está exonerada del pago de dicho impuesto, por lo que la Organización facilitará al Oferente adjudicatario el documento necesario para gozar de la citada exoneración.

Los honorarios de la propuesta económica serán distribuidos de la siguiente manera:

- Un primer pago del 25% con la entrega del producto 1 revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se realizará la solicitud de pago, tomando en consideración que el mismo será entregado al profesional en 10 días hábiles.
- Un segundo pago del 25% con la entrega del producto 2 revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se realizará la solicitud de pago, tomando en consideración que el mismo será entregado al profesional en 10 días hábiles.
- Un tercer pago del 20% con la entrega del producto 3 revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se realizará la solicitud de pago, tomando en consideración que el mismo será entregado al profesional en 10 días hábiles.
- Un cuarto pago del 30% con la entrega del producto 4 revisado y aceptado como válido por el supervisor responsable. Tras la emisión de la conformidad por parte de este, se realizará la solicitud de pago, tomando en consideración que el mismo será entregado al profesional en 10 días hábiles.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

18. ASPECTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

- Tanto la oferta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

19. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

20. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

I. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

II. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persiste el empate, se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

ASPECTOS	VALORACION TOTAL 100
Formación	máximo 35
Profesional con formación en ingeniería en software o ingeniería en sistemas o ciencias de la informática, preferentemente con posgrado en áreas relacionadas con la ciencia, la tecnología y el desarrollo de software/videojuegos educativos. 15 puntos	15 puntos
Acreditación de la formación recibida en cursos y diplomados en informática y/o ingeniería de software. De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 6 puntos 6 o más cursos: 10 puntos	10 puntos
Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado: Una maestría: 5 puntos Más de una maestría o doctorado: 10 puntos	10 puntos

Experiencia	máximo 30	
Experiencia general nacional y/o internacional en proyectos de desarrollo de software. De 3 a 4 años: 5 puntos De 5 a 6 años: 8 puntos Mas de 6 años: 15 puntos	15 puntos	
<u>Experiencia en el área</u> Experiencia de al menos 2 años en consultorías y/o proyectos vinculados con el desarrollo de software/ videojuegos educativos con instituciones públicas o privadas, de ser posible con organizaciones internacionales (deseable). De 2 a 3 años: 5 puntos De 3 a 6 años: 8 puntos Más de 6 años: 15 puntos	15 puntos	
Propuesta técnica	máximo 35	
Elaboración de una propuesta técnica en la que se incluya una explicación de cómo se desarrollará el software/videojuego educativo, la metodología a implementar, motor(es) de desarrollo, ecosistema de programación, así como los aspectos que serán incluidos para la gestión del videojuego. Debe detallar cómo se prevé cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el presente pliego; un cronograma detallado del plan de trabajo, así como los recursos técnicos y humanos que se aportarán para la realización de las diferentes tareas.	Desarrollo técnico acorde a lo esperado.	Máximo 10
	Calidad de las gráficas a utilizar	Máximo 10
	Pertinencia del plan de trabajo presentado	Máximo 15
TOTAL PROPUESTA TECNICA	100 PUNTOS	
Propuesta Económica	Máximo 30	
Propuesta económica donde establezca el costo por el trabajo, incluyendo todos los gastos necesarios para su ejecución y productos a entregar.	Pertinencia de la propuesta económica presentada	30 puntos

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la Secretaría General a través del procedimiento simplificado.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

21. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

22. CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas físicas)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

	SÍ	NO
1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ⁹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
⁹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.		

c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

	SÍ	NO	N.A.
2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

	SÍ	NO	N.A.
3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>			
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección 17 del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección 17 del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección 17 del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma